

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
1	7/4/2024 8:49:50	antomelendezo@gmail.com	ANTONIO MELENDEZ	ANTONIO MELENDEZ	Documento Técnico de Soporte	<p>Solicito a la entidad publicar el anexo de presupuesto oficial indicando el precio unitario de cada uno de los ítems a ofertar en el Anexo No. 2 Postulación Económica, toda vez que en dicho anexo No. 2 la entidad coloca los precios unitarios techo de cada capítulo, sin embargo, no indica ningún precio para los ítems que conforman estos capítulos.</p> <p>También solicito se aclare la forma en que se debe diligenciar la columna V/UNITARIO OFERTADO, en el sentido de aclarar si solo se deben colocar los precios unitarios, o si se debe realizar la operación matemática de multiplicar el precio unitario por la cantidad total de cada ítem, ya que el anexo no contiene ninguna fórmula en las casillas de los valores unitarios de cada ítem, solo estipula la sumatoria de cada capítulo.</p>	<p>Se aclara que para la participación en el proceso de selección NO se entregarán valores y/o precios unitarios, ya que estos se deben proponer por cada postulante y llenar cada una de las celdas definidas para ello en el ANEXO No. 2. Lo anterior teniendo consideración de no sobrepasar los precios y/o valores techo de cada capítulo, además se debe usar el totalizador con el cual se estima el coste máximo destinado para el proyecto.</p> <p>Si bien el ANEXO N°2 -POSTULACION ECONOMICA (06-06-24) se encuentra formulado en los totalizadores principales dentro de cada una de las pestañas, se recomienda realizar las respectivas sumatorias y operaciones matemáticas necesarias para estimar el coste ofertado de postulación para la participación en el proceso.</p>
2	7/9/2024 19:09:30	licitaciones@promacoingenieria.com	PROMACO INGENIERIA SAS	JUAN ALEJANDRO RIVERA PINILLA	Documento Técnico de Soporte	<p>SE OBSERVA QUE en la pestaña de FASE II alcance 2.2 DEL FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA hay un error, la entidad suma dos veces el ítem 7.65 varios por \$ 13.940.807, SE SOLICITA A LA ENTIDAD CORREGIR Y RECALCULAR EL TOTAL QUE ARROJA UNA DIFERENCIA DE \$ 13.940.807.</p>	<p>Se verifica en el archivo del ANEXO N°2 -POSTULACION ECONOMICA (06-06-24) , en la celda 352, la cual totaliza los precios techos de los subcapítulos de COSTO DIRECTO FASE II (Sin incluir CAPITULO SUMINISTROS), con la sumatoria de las celdas (=K9+K111+K147+K180+K217+K235+K262+K307+K321+K330+K333+K350). Se verifica y NO se observa que esté sumada dos veces la celda K350 dentro del totalizador (celda K352), la cual contiene el rubro de \$13.940.807.</p>
3	7/10/2024 19:09:30	licitaciones@promacoingenieria.com	PROMACO INGENIERIA SAS	JUAN ALEJANDRO RIVERA PINILLA	Documento Técnico de Soporte	<p>SOLICITAMOS A LA ENTIDAD PUBLICAR PRECIOS TECHO POR ÍTEM, YA QUE SOLO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS POR CAPITULOS</p>	<p>Verificar respuesta N°1</p>

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
4	7/10/2024 10:42:16	antomelendezo@gmail.com	ANTONIO MELENDEZ	ANTONIO MELENDEZ	Documento Técnico de Soporte	En el DTS tanto para la experiencia admisible y experiencia específica adicional se solicita acreditar Área CONSTRUIDA Cubierta. Teniendo en cuenta que el objeto de los contratos aportados deben estar enmarcados en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, solicito se permita también AREA INTERVENIDA CUBIERTA , toda vez que en los contratos de ADECUACION solo se intervienen las áreas existentes, es decir, no se construyen áreas nuevas.	Conforme a su observación y con el ánimo de ampliar el requisito admisible se a modificar en numeral 2 del literal b del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: 2. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.
5	7/10/2024 15:10:54	licitaciones@promacoingenieria.com	Promaco Ingeniería s.a.s.	Juan Alejandro Rivera Pinilla	Documento Técnico de Soporte	por favor publicar garantías futuras que debe tener en cuenta la aseguradora para expedir póliza, dado que en el DTS solo se refiere a c) Garantías y Seguros: El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios, MAS NO ESPECIFICA QUE GARANTIAS FUTURAS SE DEBEN TENER EN CUENTA.	Conforme a su observación se indica que a través del alcance No. 2 de fecha del 15 de julio de 2024 publicado en la página scotiabank colpatria se dispusieron las condiciones de aseguramiento requeridos para el futuro contratista.
6	7/11/2024 8:09:03	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se indique si el proyecto cuenta con la licencia de construcción vigente.	No se necesita Licencia urbanística debido a que se van a adelantar adecuaciones que no implican modificaciones estructurales ni de fachada. Para esto, citamos el Decreto 1077 de 2015, según el ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades. "Parágrafo 5. Cuando las licencias de construcción en las modalidades descritas en este artículo aprueben edificaciones destinadas a oficinas en las que se permiten usos de los servicios empresariales y personales o denominaciones similares según la norma urbanística bajo la cual se aprobó la respectiva licencia que presta el sector privado, se entiende que tal aprobación permite la localización de sedes en las que la administración pública presta servicios del Estado, sin que sea necesario obtener licencia de construcción en la modalidad de adecuación."
7	7/12/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se indique con que permisos cuenta el proyecto, cuáles se encuentran en trámite y cuales estarán en cabeza del contratista.	Los únicos permisos que se deben tramitar una vez inicie la obra son todos los relacionados con permisos de ingresos y permisos para descargar materiales

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
8	7/13/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se elimine la Nota 4 dado que se incluye una renuncia del contratista a reclamar situaciones que podrían presentarse en el curso del objeto del contrato: En ningún caso se reconocerá a favor del contratista contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia en la ejecución de la consultoría por demora en los pagos asociados a consignación de las vigencias presupuestales.	Conforme a la observación presentada se indica que a través de alcance se procederá a ajustar la NOTA 4 de la siguiente manera: Nota 4: En ningún caso se reconocerán a favor de EL CONTRATISTA contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia en obra por situaciones a este atribuible o por demora en los pagos a sus proveedores.
9	7/14/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	FASE II CONSTRUCCIÓN: (I) Pagos hasta el 90% del valor de la fase I: Con respecto al pago del 90% solicitamos se aclare la periodicidad con la que se realizarán los cortes de obra y con ello la periodicidad de los pagos, de manera que se pueda establecer con claridad el flujo de caja del proyecto.	El Documento técnico es claro en establecer en la FASE II numeral I la sujeción del porcentaje del 90% del valor total del contrato a los avances efectivos de obra los cuales se pagaran de acuerdo con los cortes y verificación de las cantidades efectivas de obra ejecutadas, tal y como al tenor se indica: según avances de obra, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, en este sentido la periodicidad está supeditada a la planeación y cronogramas de ejecución los cuales demarcan los tiempos de cada etapa contractual

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
10	7/15/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	<p>FASE II CONSTRUCCIÓN: (ii) 5%, solicitamos se aclare que el primer 5% se pagará a la suscripción del acta de recibo de las obras, pues los documentos a los que se hace alusión para el pago del primer 5% corresponden a la etapa de liquidación no a la del recibo.</p>	<p>Frente a su observación se aclara que el 5% del valor total del contrato dispuesto en la FASE II numeral II se pagará, entre otros requisitos, a la entrega de actas de recibo de obras y sus memorias debidamente recibidas por la interventoría, adicionalmente se indica que por ser una etapa previa al cierre definitivo contractual se requiere de acuerdo con las proyecciones de la ANIM y sus compromisos con el DNP entregar para este desembolso los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Informe definitivo con todas las actividades realizadas. b) Memorias de obra. c) Registro fotográfico definitivo. d) Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos records arquitectónicos de plantas por pisos, detalles arquitectónicos y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios (incluye red contra incendios) por pisos, alzados, cortes, esquemas verticales y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra. e) Pruebas de funcionamiento y conectividad en las redes de instalaciones de los equipos instalados. f) Garantía del fabricante original de los materiales suministrados. g) Manuales de uso, funcionamiento y mantenimiento del mobiliario instalado y de los materiales suministrados. h) Fichas técnicas de los materiales utilizados. i) Balance final de obra con cantidades ejecutadas

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
11	7/16/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	<p>Nota 2: Solicitamos se aclare el plazo con el que cuenta el interventor para la revisión de los informes de ejecución presentados por el contratista, tanto para cuando son presentados por primera vez, como cuando son objeto de corrección, lo anterior por cuanto está condición da lugar al trámite de facturación y por consiguiente al reconocimiento de la remuneración en favor del contratista.</p>	<p>Los tiempos de recibo y entrega con observaciones por parte de interventoría deben estar integrados en el Cronograma de ejecución de actividades tal y como lo dispone el numeral 8.2 el cual señala:</p> <p>EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del interventor del CONTRATO, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación: a) <i>Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado por el interventor. Dentro de los tiempos contemplados deberá considerar el tiempo para que el interventor pueda revisar y aprobar sus productos.</i></p>
12	7/17/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	<p>Se indica que se debe entregar Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas para el periodo facturado, emitido por el subcontratista o proveedor, sin embargo, esta obligación solo será de posible cumplimiento una vez se culminen los subcontratos o relaciones con contratistas, por lo anterior solicitamos se aclare el sentido de la obligación o se precise que esta es una obligación que se deberá cumplir por parte del contratista una vez se den por terminadas las relaciones jurídicas con los subcontratistas o proveedores.</p>	<p>Se aclara que la obligación busca establecer reglas de indemnidad y a su vez de tener un control de flujo sobre el récord de pagos a proveedores o subcontratos lo cual es necesario a fin de mitigar riesgos de futuras reclamaciones, por tal razón se mantiene la condición señalada</p>
13	7/18/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	<p>Nota 4: No entendemos las razones por las cuales se incluye una renuncia del contratista a reclamar una mayor permanencia, pues de presentarse esta circunstancia, no se puede negar el derecho del contratista a reclamar los perjuicios que le fueren ocasionados. Aunado a lo anterior si se establece que el contratista, en caso de retrasos debe reconocer mayores permanencias de la interventoría, por lo anterior, lo señalado en la Nota 4 resulta a todas luces inequitativo, por lo que solicitamos se elimine.</p>	<p>Conforme a la observación presentada se indica que a través de alcance se procederá a ajustar la NOTA 4 de la siguiente manera: Nota 4: En ningún caso se reconocerán a favor de EL CONTRATISTA contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia en obra por situaciones a este atribuible o por demora en los pagos a sus proveedores.</p>

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
14	7/19/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Nota 6: No entendemos por qué se solicita la facturación de suministro y obra aparte, entendemos que lo que se factura independiente es el servicio de diseño y el de obra, solicitamos se aclare este punto	Se aclara que se discrimina para facilitar los efectos tributarios, debido a que los suministros se gravan con IVA y la obra se grava mediante AIU e IVA sobre utilidad.
15	7/20/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos respetuosamente se incluya la aclaración referida a que el incumplimiento en los pagos a efectuar al contratista dará derecho al reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la ley. Así mismo se incluya la facultad a favor del CONTRATISTA para suspender su ejecución, si este incumplimiento no ha sido saneado dentro del término de cinco (5) días hábiles desde que se notifique al CONTRATANTE dicho incumplimiento, sin perjuicio del derecho al reconocimiento y pago de las sumas a favor del CONTRATISTA. Transcurrido un (1) mes contado a partir de la fecha de suspensión, el CONTRATISTA estará facultado para dar por terminado el contrato, haciendo entrega de las obras al CONTRATANTE en el estado en que se encuentren, sin perjuicio del derecho a que se le reconozcan y paguen las sumas causadas hasta la fecha de terminación correspondiente al avance de actividades, aun cuando no se haya alcanzado el cumplimiento de la totalidad del hito o hitos.	Frente a esta observación hay que tener presente que el flujo de pagos está supeditado al previo cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista las cuales se materializan en entregas previas de insumos que deben ser verificados y avalados por el interventor, por lo que el riesgo se dispuso dentro de su análisis y distribución a cargo de este (ver Matriz de riesgos Ítem 5) aspecto que se incluye a su vez en la planeación de actividades que debe presentar de manera previa el contratista para la ejecución contractual. Adicionalmente, por efectos del principio de planeación contractual los recursos presupuestales cuentan con soporte por lo que no existe un riesgo de no cumplir con la obligación de pagos. Concomitante a lo expuesto, hay que tener presente que las causas de suspensión deben ser consensuadas por las partes del contrato por efectos de la naturaleza conmutativa del acuerdo, por lo que no vemos factible efectuar la inclusión solicitada.
16	7/21/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Ítems o Actividades No Previstas: Solicitamos se aclare la definición precisando que además de obras o equipos, también puede involucrar o suministros no pactados desde el inicio del contrato	De acuerdo con su observación se indica que dentro de la definición de Ítems o Actividades No Previstas, se observa con claridad que la regla general hace referencia a ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio de este, por lo que se incluye de manera adicional dentro de la definición los suministros.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
17	7/22/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Respecto del procedimiento indicado, solicitamos se aclare que los insumos básicos de otros ítems se tomarán siempre y cuando la ejecución de dichos ítems no previstos se ejecuten en el plazo inicial estimado del contrato, de lo contrario, los mismos se cotizarán a los precios de mercado.	Para el reconocimiento de los ítems no previstos es claro que deben ser previstos dentro del plazo de ejecución contractual para la procedencia de su reconocimiento e inclusión tal aspecto está incorporado en el acápite de DEFINICIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA FORMA DE PAGO en el cual se dispone: Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y la autorización del supervisor de la ANIM y previa suscripción del respectivo otrosí modificatorio al contrato, razón por la cual no es procedente efectuar aclaraciones al respecto.
18	7/23/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Aprobación de Precios Nuevos del Contrato: Solicitamos se aclare a que corresponden la definición de ítems no contemplados en ajustar los precios unitarios del contrato inicial.	Frente a su observación se indica que a través de alcance se procederá a aclarar el acápite de Aprobación de precios nuevos del contratos disponiendo en el primer párrafo lo siguiente: En caso de que, durante la ejecución de las obras según protocolo de LA ANIM, con aprobación de la Interventoría y visto bueno de la supervisión de la ANIM, sea necesario por razones meramente exógenas a la voluntad de las partes, ajustar los precios unitarios del contrato inicial, el contratista y la interventoría acordarán los nuevos precios para los ítems que apliquen, conforme al procedimiento establecido en el presente documento, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la ANIM.
19	7/24/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	solicitamos se aclare que, en caso de requerirse la ejecución de mayores cantidades o ítems o actividades no previstas, las partes revisarán además el impacto al plazo del contrato que implique su ejecución y de considerarlo procedente realizarán los ajustes que sean aplicables	No se accede a su observación toda vez que de acuerdo con la dinámica del contrato son situaciones exógenas que deben estar contempladas en las reglas de reconocimiento que deben dar la posibilidad de las partes de evidenciarlas y corregirlas durante el plazo de ejecución, adicionalmente hay que tener presente que las prórrogas son de rango excepcional y por ende no se pueden contemplar como una regla que domine la suerte inicial del contrato.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
20	7/25/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN: Teniendo en cuenta que la póliza tiene carácter indemnizatorio, consideramos necesario se ajuste la siguiente expresión, "La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS de las sanciones los perjuicios imputables al postulante, en los siguientes eventos:(...)"	Frente a esta observación hay que tener presente que en los antecedentes del numeral 5.5.1 es claro que se constituye una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, dentro del cual por su naturaleza de garantía o prenda de cumplimiento efectivamente cubre los riesgos de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por el postulante razón por la cual el termino de cubrir o prever no están por fuera de la naturaleza del amparo por lo que no se accede a su solicitud
21	7/26/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Dado el alcance del contrato a ejecutar consideramos necesario que se exija que para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes certifiquen que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.	Frente a su observación hay que señalar que el numeral 5.1.1, dispone con claridad que Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. lo cual aplica inclusive para integrantes de consorcios y uniones temporales.
22	7/27/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente: Nota: Literal B: Se indica en este numeral que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen entre otros "multas establecidas por las diferentes autoridades", al respecto solicitamos se elimine esta expresión, dado que además de ser imposible su cálculo, no podría el contratista asumir sanciones que no le resulten imputables.	Se acepta la observación por lo que a través de alcance en todos los apartes que se señale multas se suprimirá del texto
23	7/28/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare la redacción del literal d) precisando que El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada e imprevistos propios de obra, de manera que se entienda claramente el concepto que compone la estructura de precios de AIU, eliminando la referencia a gastos contingentes que podría tener una interpretación distinta.	No se acepta su observación toda vez que los elementos de la estructuración económica están debidamente enunciados a su vez los mismos son de responsabilidad del contratista y debe tener en cuenta todos los gastos que rigen la elaboración y desarrollo de su propuesta en caso de resultar adjudicatario inclusive los gastos contingentes.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
24	7/29/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Nota No. 1: Igualmente solicitamos se aclare la redacción de esta nota precisando que los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación y que sean razonablemente previsibles , incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte, el Contrato y sus Anexos. Esto por cuanto incluir variaciones sin limitación traslada al contratista responsabilidades que podrían ser imposibles de prever.	No se acepta su observación toda vez que los elementos de la estructuración económica atendiendo a la previsibilidad están debidamente enunciados a su vez hay que señalar que los mismos son de responsabilidad del contratista el cual debe tener en cuenta todos los gastos que rigen la elaboración y desarrollo de su propuesta en caso de resultar adjudicatario para mitigar así riesgos posteriores de la ejecución que no sean del orden de la imprevisibilidad.
25	7/30/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Nota 3: Consideramos fundamental se aclare que si bien el contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato, en caso que, se supere el plazo inicial estimado se deberán reconocer al contratista los costos adicionales generados por el IPC de años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios, incrementos salariales, entre otros.	No se acepta su observación puesto no es procedente incluir reglas que desborden los parámetros de planeación así como aquellas que desconozcan los cronogramas sobre los cuales se pacta la ejecución del contrato, adicionalmente hay que decir que las reglas de actualización de precios son del orden de la aplicación de situaciones excepcionales que deben ser revisadas una a una frente al acontecimiento de hechos por fuera de la normalidad contractual
26	7/31/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Nota 3 literal f) Se indica en este numeral que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen entre otros "multas establecidas por las diferentes autoridades", al respecto solicitamos se elimine esta expresión, dado que además de ser imposible su cálculo, no podría el contratista asumir sanciones que no le resulten imputables.	Se acepta la observación por lo que a través de alcance en todos los apartes que se señale multas se suprimirá del texto
27	8/1/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Se indica en este numeral que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen entre otros "multas establecidas por las diferentes autoridades", al respecto solicitamos se elimine esta expresión, dado que además de ser imposible su cálculo, no podría el contratista asumir sanciones que no le resulten imputables.	Se acepta la observación por lo que a través de alcance en todos los apartes que se señale multas se suprimirá del texto

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
28	8/2/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Dada la magnitud del proyecto, solicitamos se amplíe el plazo con el que cuenta el postulante adjudicatario para entregar el listado de documentos aquí indicados a por lo menos 15 días hábiles	Teniendo en cuenta las reglas de planeación del proceso y toda vez que ya se efectuó una extensión al cronograma no es posible acceder a su solicitud. Ver el alcance 2 del 15 de Julio publicado en la página de la fiduciaria scotiabank colpatria
29	8/3/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare que se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad o de cumplimiento siempre y cuando no exista causa justificada, caso fortuito, fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a su obligación de suscribir el contrato.	Frente a esta observación hay que tener presente que en los antecedentes del numeral 5.5.1 es claro que se constituye una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, dentro del cual por su naturaleza de garantía o prenda de cumplimiento efectivamente cubre los riesgos de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por el postulante los cuales están enunciados y delimitados por lo que no se accede a su solicitud
30	8/4/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Se indica en este literal que se deben considerar en el cronograma los tiempos de aprobación de productos por parte del interventor. En este caso solicitamos se indique cuales serán estos tiempos, de manera que se pueda contemplar esta condición. Igualmente solicitamos se aclare que en caso de presentarse demoras por parte del interventor a la aprobación de los productos, se revisará el impacto en el plazo de ejecución del contrato y de verse impactado se revisará y ajustarán las condiciones contractuales que se vean afectadas.	Los tiempos de recibo y entrega con observaciones por parte de interventoría deben estar integrados en el Cronograma de ejecución de actividades tal y como lo dispone el numeral 8.2 el cual señala: EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del interventor del CONTRATO, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación: a) Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado por el interventor. Dentro de los tiempos contemplados deberá considerar el tiempo para que el interventor pueda revisar y aprobar sus productos los cuales están regulados de acuerdo a los términos contractuales del proceso que se desarrolla en paralelo al de obra.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
31	8/5/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare el plazo con el que cuenta el interventor para la revisión y aprobación de hojas de vida del personal profesional presentado por el contratista, aclarando además que en caso que no se pronuncie en este plazo se entenderá aprobado.	Frente a la observación le informamos que los tiempos de recibo y entrega con observaciones por parte de interventoría regulados de acuerdo con los términos contractuales del proceso que se desarrolla en paralelo al de obra los cuales a su vez deben estar incorporados en el cronograma que se acuerde para el desarrollo del contrato
32	8/6/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare que en caso que se supere la vigencia inicial del contrato, le será reconocido el incremento salarial del personal dispuesto para el proyecto, por tratarse de circunstancias no previstas al momento de la celebración del contrato.	No se acepta su observación puesto no es procedente incluir reglas que desborden los parámetros de planeación así como aquellas que desconozcan los cronogramas sobre los cuales se pacta la ejecución del contrato, adicionalmente hay que decir que las reglas de actualización de precios son del orden de la aplicación de situaciones excepcionales que deben ser revisadas una a una frente al acontecimiento de hechos por fuera de la normalidad contractual
33	8/7/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Considerando que pueden presentarse circunstancias no necesariamente constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que den lugar a la necesidad de realizar un cambio de personal del equipo, solicitamos se aclare que cuando se presenten circunstancias que den lugar al cambio del personal el mismo debe cumplir mínimo con el perfil señalado en el DTS.	Frente a esta observación hay que señalar que el numeral 8.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO dispone: Nota 4: En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol. Razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud
34	8/8/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare si además de la interventoría las hojas de vida del personal deben estar aprobadas por la supervisión de la ANIM y de ser así el plazo que este tomará, aclarando que en caso que se supere este plazo, sin que se haya obtenido pronunciamiento, se entenderán aprobadas	Frente a la presente observación se aclara que conforme a las labores de interventoría es está la encargada de la aprobación de las hojas de vida frente a los requerimientos contractuales
35	8/9/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo: solicitamos además se aclare que el perfil del profesional de reemplazo sea el mismo exigido en el DTS para el cargo que este personal desempeña y no que se exija el mismo perfil del personal que se retira	Frente a esta observación hay que señalar que el numeral 8.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO dispone: Nota 4: En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol. razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
36	8/10/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare cuáles serán los pisos respecto de los cuales se realizarán los estudios y diseños y si respecto de estos pisos el contratista deberá igualmente realizar la adecuación.	Frente a su observación se informa que en el documento denominado Documento de requerimientos técnicos ubicado en la ruta https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/nvalencia_inmobiliariavirgiliobarco_onmicrosoft_com/EuB1NETEtJFNpNiUmZw23KEB4921-D0o2J2FpCUIHuxNJw se encuentra el detalle de la distribución de actividades por pisos
37	8/11/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se incluya la siguiente precisión a la redacción de esta cláusula, considerando que para esta modalidad de pago (precios unitarios) el valor es estimado, en razón a que el valor final será el que resulta de multiplicar los precios unitarios por las cantidades realmente ejecutadas. SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total estimado del CONTRATO será la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS] incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven	El valor del contrato es un valor de referencia en el cual se fijó por parte del Patrimonio Autónomo un tope presupuestal sobre los cuales se desarrolla de manera posterior la presentación de la propuesta económica que es el valor real sobre el cual se ejecuta el contrato frente al proponente adjudicatario, por ello, consideramos que no hay lugar a efectuar dicha inclusión
38	8/12/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos además se incluya la precisión que complementa lo indicado en la observación anterior: De cualquier manera, el valor final del contrato, será el resultante de multiplicar las cantidades de obra por los valores unitarios de cada una de ellas.	El valor del contrato es un valor de referencia en el cual se fijó por parte del Patrimonio Autónomo un tope presupuestal sobre los cuales se desarrolla de manera posterior la presentación de la propuesta económica que es el valor real sobre el cual se ejecuta el contrato frente al proponente adjudicatario, por ello, creemos que no hay lugar a efectuar dicha inclusión

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
39	8/13/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	De la misma manera, solicitamos se aclare la redacción de esta cláusula aclarando que “el valor estimado del presente contrato (...)”.	El valor del contrato es un valor de referencia en el cual se fijó por parte del Patrimonio Autónomo un tope presupuestal sobre los cuales se desarrolla de manera posterior la presentación de la propuesta económica que es el valor real sobre el cual se ejecuta el contrato frente al proponente adjudicatario, por ello, creemos que no hay lugar a efectuar dicha inclusión
40	8/14/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Así mismo, solicitamos se elimine la expresión “hasta la suma de”, en razón a que, como lo indicamos en una observación anterior el valor final del contrato, será el resultante de multiplicar las cantidades de obra por los valores unitarios de cada una de ellas	El valor del contrato es un valor de referencia en el cual se fijó por parte del Patrimonio Autónomo un tope presupuestal sobre los cuales se desarrolla de manera posterior la presentación de la propuesta económica que es el valor real sobre el cual se ejecuta el contrato frente al proponente adjudicatario, por ello, creemos que no hay lugar a efectuar dicha inclusión
41	8/15/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se indique el plazo con el que cuenta la interventoría para la aprobación del informe de ejecución de actividades.	Frente a la observación le informamos que los tiempos de recibo y entrega con observaciones por parte de interventoría regulados de acuerdo a los términos contractuales del proceso que se desarrolla en paralelo al de obra los cuales a su vez deben estar incorporados en el cronograma que se acuerde para el desarrollo del contrato
42	8/16/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos además se indique la periodicidad con la que se realizarán los cortes para el pago de las actividades	El Documento técnico es claro en establecer en la FASE II numeral 1 la sujeción del porcentaje del 90% del valor total del contrato a los avances efectivos de obra los cuales se pagaran de acuerdo con los cortes y verificación de las cantidades efectivas de obra ejecutadas, tal y como al tenor se indica: según avances de obra, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, en este sentido la periodicidad está supeditada a la planeación y cronogramas de ejecución los cuales demarcan los tiempos de cada etapa contractual
43	8/17/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	No entendemos las razones por las cuales se incluye una renuncia del contratista a reclamar una mayor permanencia, pues de presentarse está circunstancia, no se puede negar el derecho del contratista a reclamar los perjuicios que le fueren ocasionados.	Conforme a la observación presentada se indica que a través de alcance se procederá a ajustar la NOTA 4 de la siguiente manera: Nota 4: En ningún caso se reconocerán a favor de EL CONTRATISTA contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia en obra por situaciones a este atribuible o por demora en los pagos a sus proveedores.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
44	8/18/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos respetuosamente se incluya la aclaración referida a que el incumplimiento en los pagos a efectuar al contratista dará derecho al reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la ley. Así mismo se incluya la facultad a favor del CONTRATISTA para suspender su ejecución, si este incumplimiento no ha sido saneado dentro del término de cinco (5) días hábiles desde que se notifique al CONTRATANTE dicho incumplimiento, sin perjuicio del derecho al reconocimiento y pago de las sumas a favor del CONTRATISTA. Transcurrido un (1) mes contado a partir de la fecha de suspensión, el CONTRATISTA estará facultado para dar por terminado el contrato, haciendo entrega de las obras al CONTRATANTE en el estado en que se encuentren, sin perjuicio del derecho a que se le reconozcan y paguen las sumas causadas hasta la fecha de terminación correspondiente al avance de actividades, aun cuando no se haya alcanzado el cumplimiento de la totalidad del hito o hitos.	Frente a esta observación hay que tener presente que el flujo de pagos está supeditado al previo cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista las cuales se materializan en entregas previas de insumos que deben ser verificados y avalados por el interventor, por lo que el riesgo se dispuso dentro de su análisis y distribución a cargo de este (ver Matriz de riesgos Ítem 5) aspecto que se incluye a su vez en la planeación de actividades que debe presentar de manera previa el contratista para la ejecución contractual. Adicionalmente por efectos del principio de planeación contractual los recursos presupuestales cuentan con soporte por lo que no existe un riesgo de no cumplir con la obligación de pagos. Concomitante a lo expuesto, hay que tener presente que las causas de suspensión deben ser consensuadas por las partes del contrato por efectos de la naturaleza conmutativa del acuerdo, por lo que no vemos factible efectuar la inclusión solicitada.
45	8/19/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare la diferencia en letras y números relacionada con el plazo de liquidación del contrato.	El DTS es claro tanto en letras como en números frente al plazo de liquidación lo siguiente: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del CONTRATO, se procederá a su liquidación en un plazo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación, razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.
46	8/20/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Consideramos además necesario se aclare lo referido al plazo de ejecución de las obras, dado que en la cláusula se hace alusión únicamente a lo referido a las actividades de consultoría de diseños.	Frente a la presente observación es necesario aclarar que el plazo general del contrato corresponde a once meses, cuya desagregación de las fases se encuentra descrita en el documento denominado Documento de requerimientos técnicos ubicado en la ruta https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/nvalencia_inmobiliariavirgiliobarco_onmicrosoft_com/EuB1NETEtJFNpNiUmZw23KEB4921-D0o2J2FpCUIHuxNjw

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
47	8/21/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	No. 10. Solicitamos se aclare que los gastos relacionados fueron estimados por el contratista e incluidos en su cotización para el plazo de ejecución inicial del contrato, en caso que es el mismo se extienda por causas ajenas a su responsabilidad, se deberán reconocer al contratistas los incrementos de ley.	Aunque el proceso de contratación se rige por efectos del derecho privado los lineamientos jurisprudenciales delimitan que se debe aplicar el régimen de principios en donde impera el de planeación por ello los elementos estructurales tales como valor, plazo, objeto y obligaciones deben estar debidamente determinados sin plantear aspectos que desconozcan de manera previa los elementos de planeación por tal motivo no es procedente acceder a su solicitud
48	8/22/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 14 solicitamos se aclare que estos informes deben ser requeridos con la debida antelación de manera que el contratista cuente con el tiempo necesario para su elaboración.	Dentro del cronograma de planificación se debe estructurar tanto los tiempos de entrega como los tiempos de observaciones y ajustes a las observaciones teniendo en cuenta el cronograma general del proyecto razón por la cual creemos que no es el estadio procesal para incorporar dicho aspecto y por tal razón no accedemos a su solicitud
49	8/23/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 15 consideramos fundamental aclarar que las observaciones y recomendaciones se deben fundamentar en la información técnica del proyecto y normatividad aplicable.	Todo el desarrollo del contrato de obra se sustenta en el marco normativo vigente por ello es deber del interventor acatar la normatividad aplicable para cada caso, por ello dentro de las obligaciones a cargo del contratista se encuentra el cumplimiento de la normativa urbanística de sismoresistencia constructiva entre otras, razón por la cual creemos que no es procedente acceder a su solicitud
50	8/24/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 21 Se indica en este numeral que el contratista debe responder entre otros por "multas establecidas por las diferentes autoridades", al respecto solicitamos se elimine esta expresión, dado que además de ser imposible su cálculo, no podría el contratista asumir sanciones que no le resulten imputables.	Se acepta la observación por lo que a través de alcance en todos los apartes que se señale multas se suprimirá del texto
51	8/25/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N.22 Solicitamos se aclare que la indemnización de daños o perjuicios que se cause a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este, serán los que sean imputables al contratista y que se encuentren debidamente acreditados	El numeral 22 del marco de las obligaciones establece un alcance a la cláusula de indemnidad que debe garantizar el contratista con la ejecución contractual para nosotros es claro la responsabilidad en materia de prevención e indemnización de daños a terceros dispuestos en el precitado numeral razón por la cual consideramos que no hay lugar a dudas o interpretación

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
52	8/26/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 23 De la misma manera solicitamos se aclare que la responsabilidad respecto de cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. por causa o con ocasión del contrato, será la que sea imputable al contratista y que se encuentre debidamente acreditada.	La responsabilidad en materia judicial o extrajudicial está supeditada a las reglas del debido proceso por lo que en la valoración probatoria es claro que debe estar fundamentada y debidamente acreditada, razón por la cual consideramos que no hay lugar a dudas o interpretación
53	8/27/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 26. Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en los anexos técnicos del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que lo requieran entre otros, ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación de la Interventoría y sin costos adicionales sobre el presupuesto.	Esta obligación es importante en la fase de apropiación de estudios y diseños a fin de contar con las solicitudes observaciones y propuestas que a buen juicio técnico tenga el contratista que garanticen la debida ejecución del proyecto
54	8/28/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 31 Consideramos necesario se aclare a que obligaciones adicionales se hace referencia en este numeral, de manera que quede clara la responsabilidad del contratista. No se puede dejar una obligación genérica y abierta en la que puede haber cualquier cosa que no pueda ser prevista en la etapa del ofrecimiento y que podría impactar los plazos y costos del contrato y generar con ello un desequilibrio económico para el contratista.	Dicha obligación está supeditada a las necesidades propias de relacionamiento con el objeto contractual razón por la cual consideramos que no hay lugar a aclaración.
55	8/29/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 7 Solicitamos respetuosamente se aclare el plazo con el que cuenta la interventoría para la aprobación del Plan de Manejo Ambiental.	Los plazos de aprobaciones y revisiones de la interventoría se plasmarán en el instrumento de planeación del desarrollo del contrato
56	8/30/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 11 Solicitamos respetuosamente se aclare el plazo con el que cuenta la Agencia para la aprobación de versión final de los estudios y diseños técnicos complementarios de la Fase I,.	Los plazos de aprobaciones y revisiones de la ANIM se plasmarán en el instrumento de planeación del desarrollo del contrato

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
57	8/31/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N.16. Realizar la ejecución de las demoliciones y desmontes de la Fase II en simultaneidad con los estudios y diseños técnicos complementarios.	<p>Todas las actividades de obra deben estar contempladas en los instrumentos de planeación y seguimiento que debe entregar el contratista al momento de la suscripción del contrato tal y como lo dispone el numeral 8.2 el cual señala: EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del interventor del CONTRATO, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación: Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado por el interventor. Dentro de los tiempos contemplados deberá considerar el tiempo para que el interventor pueda revisar y aprobar sus productos.</p> <p>b) Plan de Trabajo y de calidad del proyecto: i) los procesos, procedimientos y actividades ii) los instrumentos de control y pruebas de calidad que se implementarán para la ejecución iii) los tipos, frecuencias y formatos de informe y reportes que generará en desarrollo de sus actividades y iv) Frentes de trabajo para garantizar simultaneidad en la ejecución de la obra.</p>

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
58	9/1/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N.21 Consideramos fundamental se aclare el plazo de aprobación por parte del interventor de las hojas de vida para sustitución de personal. Así mismo se aclare que este personal deberá cumplir con el perfil profesional exigido en el DTS y no con el mismo perfil del profesional que se retira, dado que este es el que corresponde al compromiso contractual.	<p>Frente a esta observación hay que señalar que el DTS es claro en señalar en el numeral 8.2 lo siguiente: EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del interventor del CONTRATO, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación: Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado por el interventor. Dentro de los tiempos contemplados deberá considerar el tiempo para que el interventor pueda revisar y aprobar sus productos.</p> <p>Adicionalmente el numeral 8.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO dispone: Nota 4: En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol. razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud</p>
59	9/2/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 27 Consideramos que la normatividad técnica y jurídica aplicable al desarrollo del contrato se encuentra ya definida en el numeral 6 , por lo que esta obligación que además es muy genérica, debería eliminarse.	Consideramos que la obligación del numeral 27 supedita el acatamiento de las orientaciones de interventoría las cuales son esenciales para el debido control y ejecución por parte del contratista razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
60	9/3/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 28 y 51, solicitamos se aclare el plazo con el que cuenta el interventor para la aprobación de los informes presentados por el contratista.	Frente a esta observación hay que señalar que el DTS es claro en señalar en el numeral 8.2 lo siguiente: EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del interventor del CONTRATO, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación: Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado por el interventor. Dentro de los tiempos contemplados deberá considerar el tiempo para que el interventor pueda revisar y aprobar sus productos.
61	9/4/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 30 Presentar dentro de los Tres días (3) posteriores al acta de inicio, para aprobación del Interventor y/o Supervisor designado por LA AGENCIA, como requisito para la ejecución del contrato, la siguiente información y documentación : 1. Programación detallada de la FASE I Y FASE II para la ejecución del contrato 2.Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con el numeral PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	No es clara su observación no obstante señalamos que este numeral corresponde a los documentos de entrega inicial que se requieren para demarcar el inicio de ejecución.
62	9/5/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	31.Revisar la implantación arquitectónica suministrada y proponer al Interventor y/o Supervisor designado por LA AGENCIA, los ajustes necesarios en el marco del objeto del contrato y de acuerdo con el valor del mismo, a fin de optimizar el uso del inmueble, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 32. Realizar y ajustar los diseños técnicos internos del inmueble objeto de adecuación, de conformidad con lo previsto en el Anexo. 33. Proponer al Interventor y/o Supervisor del contrato designado por LA AGENCIA, los ajustes, correcciones y optimizaciones a la documentación técnica del contrato cuando lo considere necesario, para la correcta ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiese lugar.	Esta obligación es importante en la fase de apropiación de estudios y diseños a fin de contar con las solicitudes observaciones y propuestas que a buen juicio técnico tenga el contratista que garanticen la debida ejecución del proyecto

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
63	9/6/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 34 Solicitamos se aclare que este personal que sustituya a otro deberá cumplir con el perfil profesional exigido en el DTS y no con el mismo perfil del profesional que se retira, dado que este es el que corresponde al compromiso contractual.	El numeral 8.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO dispone: Nota 4: En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol. Razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud
64	9/7/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 40 Consideramos fundamental se indique el formato en que se entregará la información listada eliminando la expresión "o como sea requerido por el interventor" pues debe quedar clara y presupuestada la obligación contractual.	Dicha expresión obedece a que puede haber la posibilidad de utilización de otros medios tales como unidades de almacenamiento o Sharepoint, o link de cargue de documentos por lo que no es procedente acceder a su solicitud.
65	9/8/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 41 Consideramos fundamental se mantenga el plazo de respuesta para la atención de posventas, sin embargos si consideramos fundamental se aclare que el plazo de atención física sea acordado por las partes, conforme el alcance de la actividad a realizar, pues el plazo propuesto puede ser o excesivo o insuficiente, de acuerdo con la intervención que sea necesario realizar.	No es procedente acceder a su solicitud ya que son parte de las condiciones contractuales de las cuales se adhiere el contratista adjudicatario y parten de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto
66	9/9/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N.43 Dado que las entidades no emiten paz y salvos, solicitamos se aclare que esta obligación se verifica con la entrega a del soporte de pago de los recibos de servicios públicos.	La cláusula es clara al señalar que: no presente los respectivos paz y salvos de la entidad con respecto a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, lo cuales se verifican con las facturas de los meses correspondientes. Razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.
67	9/10/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 44.El contratista deberá garantizar la flexibilidad en los horarios de ejecución de obra, es decir, según los requerimientos de la entidad, deberá adelantar trabajos en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, previa autorización de los entes aquí participantes. Deberá gestionar día a día la programación de obra, con el fin de garantizar que los cambios en los horarios de trabajo no afecten la ejecución de actividades ni genere atrasos en estas.	No es procedente acceder a su solicitud ya que son parte de las condiciones contractuales de las cuales se adhiere el contratista adjudicatario y parten de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto
68	9/11/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 46. Dado que el alcance del contrato es de obra, el adjetivo "perfecto" para calificar las condiciones de aseo y limpieza sería una obligación de imposible cumplimiento, por lo que solicitamos se elimine esta expresión.	No es procedente acceder a su solicitud ya que son parte de las condiciones contractuales de las cuales se adhiere el contratista adjudicatario es decir parten de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto
69	9/12/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 48 Solicitamos se aclare que las reparaciones que efectuará el contratista serán aquellas que le sean imputables, cuando se trate de reparaciones distintas, el contratante deberá reconocer al contratista el valor de las mismas.	La cláusula es clara en señalar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del contrato lo cual es entendible que son las imputables a este razón por la cual no hay lugar a aclaración.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
70	9/13/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N 53. Suministrar la instalación de un campamento de obra o un espacio provisional para el personal de obra, áreas y espacios para el desarrollo de temas administrativos y logísticos, espacio de reunión para Comités de Obra garantizando conectividad a internet, bodega de materiales, espacio de alimentación para el personal de obra. Su ubicación deberá tener el aval de la Interventoría.	No es procedente acceder a su solicitud ya que son parte de las condiciones contractuales de las cuales se adhiere el contratista adjudicatario y parten de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto
71	9/14/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 55. Solicitamos se elimine la expresión que indica que el contratista debe ejecutar "por su cuenta" las mayores cantidades de obra y actividades de obras complementarias no previstas para la consecución del proyecto, lo anterior dado que las mismas serán objeto de reconocimiento por parte del contratante una vez aprobadas.	Se acepta su observación por lo que a través de alcance se ajustará obligación No. 55 la cual quedará de la siguiente manera: 55. Ejecutar las mayores cantidades de obra y actividades de obras complementarias no previstas para la consecución del proyecto, las cuales sin aprobación de la interventoría no serán pagas.
72	9/15/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	56. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, del permiso de intervención, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.	No es clara su observación, no obstante dicha obligación es parte de las condiciones contractuales a las cuales se adhiere el contratista adjudicatario y parte de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto
73	9/16/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	57. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet.	No es clara su observación, no obstante dicha obligación es parte de las condiciones contractuales a las cuales se adhiere el contratista adjudicatario y parte de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto
74	9/17/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	58. Tramitar y obtener todas las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía y entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas.	No es clara su observación, no obstante dicha obligación es parte de las condiciones contractuales a las cuales se adhiere el contratista adjudicatario y parte de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
75	9/18/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 60 Consideramos necesario se aclare a que obligaciones adicionales se hace referencia en este numeral, de manera que quede clara la responsabilidad del contratista. No se puede dejar una obligación genérica y abierta en la que puede caber cualquier cosa que no pueda ser prevista en la etapa del ofrecimiento y que podría impactar los plazos y costos del contrato y generar con ello un desequilibrio económico para el contratista.	Dicha obligación está supeditada a las necesidades propias de relacionamiento con el objeto contractual razón por la cual consideramos que no hay lugar a aclaración.
76	9/19/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 9 Dado que el alcance del contrato es de obra, el adjetivo "perfecto" para calificar las condiciones de aseo y limpieza sería una obligación de imposible cumplimiento, por lo que solicitamos se elimine esta expresión.	Dicha obligación es parte de las condiciones contractuales a las cuales se adhiere el contratista adjudicatario y parte de la necesidad de la entidad en el desarrollo del proyecto razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud
77	9/20/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 1 Solicitamos se aclare que se debe entender por la expresión a todo costo, cuando la modalidad de pago es a precios unitarios	En la expresión a todo costo se refiere a la completitud las actividades de suministro e instalación las cuales están delimitadas en el formato de oferta económica razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud
78	9/21/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N.5 Con respecto a la vigencia del mobiliario solicitamos se ajuste la misma a 1 año, pues ningún proveedor garantiza este tipo de bienes por un periodo tan extenso, es más, se pretende que se otorgue una garantía por un periodo igual al que se otorga a una obra civil.	Se acepta la observación por lo que se ajusta la obligación a Garantizar la calidad de MOBILIARIO por un periodo de UN (01) AÑO contra defectos de fabricación e instalación. Lo anterior, se debe soportar mediante un certificado de fábrica expedido por el fabricante y otro por EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser entregados al Interventor del contrato para el recibo a satisfacción.
79	9/22/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Igualmente solicitamos se aclare que esta garantía no procede en caso de daños causados por el uso o indebida utilización, manipulación de dicho mobiliario	No se acepta su observación ya que la cláusula es clara en señalar que aplica por defectos de fabricación e instalación
80	9/23/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 6 Solicitamos se aclare esta obligación, precisando a que se refiere el respaldo y continuidad de materiales,	Hace referencia a la debida funcionalidad y garantía de la no afectación del servicio que se presta en las sedes.
81	9/24/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Aunado a lo anterior, la gestión del trámite no se atiende directamente por el constructor sino ante el proveedor del mobiliario por ser este su fabricante y experto.	La responsabilidad directa es del constructor quien suministra e instala el mobiliario razón por la cual no se accede a su solicitud.
82	9/25/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	N. 10. Con respecto a la obligación de reemplazo de bienes defectuosos, solicitamos se aclare que el plazo se acordará entre las partes, conforme el bien, equipo o mobiliario que sea objeto de reemplazo.	Los términos previstos corresponden a los niveles de servicio y requerimientos de reposición de la entidad contratante razón por la cual no hay lugar a modificación.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
83	9/26/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se incluyan las siguientes obligaciones en cabeza del contratante, por ser de su responsabilidad: •Responder ante terceros por los perjuicios que puedan derivarse de la naturaleza del terreno o de la construcción de la obra, salvo que sean imputables al Contratista. •En caso de que existan diferencias de cualquier índole entre el contratista y la interventoría, el contratante deberá dirimir las dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que le fue puesta en conocimiento la diferencia. •Asumir el daño patrimonial incluido el daño emergente y el lucro cesante que llegue a derivarse de las condiciones de ejecución derivadas de los diseños, estudios de suelos y demás elementos entregados a EL CONSTRUCTOR para la ejecución del presente contrato y que no hacen parte de las actividades a su cargo.	No es procedente acceder a su solicitud ya que no hace parte de las evidencias de riesgos de la contratación.
84	9/27/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos que la imposición de la cláusula penal sea una facultad del contratante frente a un incumplimiento total de las obligaciones que afecte su ejecución, pues consagrado de esta forma, se podrían imponer sanciones exorbitantes por incumplimientos que no impacten el desarrollo del contrato.	Hay que tener en cuenta que la cláusula penal es una medida indemnizatoria frente a la estimación anticipada de perjuicios que es afín con el incumplimiento total o parcial de obligaciones razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.
85	9/28/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare que esta sanción se impondrá por el incumplimiento grave, injustificado e imputable al contratista.	La variable de injustificado no es preponderante en la calificación de la cláusula penal razón por la cual no se acepta su observación
86	9/29/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Consideramos importante eliminar la referencia a que esta sanción se podrá descontar de los saldos a favor del contratista y que en caso que no se pueda realizar este tenga que consignar las sumas por este concepto, pues el renunciar a la constitución en mora no significa que la cláusula penal no deba ser ejecutada a través de un proceso ejecutivo que obligue al contratista a través del título compuesto (el contrato) a ejercer dicho pago. Sugerimos revisar esta cláusula pues de conformidad con la jurisprudencia actual, podría considerarse como desequilibrada atentando así contra la buena fe contractual, y como consecuencia podría ser anulada.	La garantía de pago de la cláusula penal en primera medida son los saldos del contrato la garantía y el pago por el contratista razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
87	9/30/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos que, en el procedimiento establecido para la imposición de la sanción, se otorgue un plazo de gracia al contratista para ponerse al día en el cumplimiento de la obligación incumplida.	A diferencia de la multa que es conminatoria la cláusula penal pecuniaria tiene un carácter indemnizatorio razón por la cual su fin no es conminar el cumplimiento sino decretar el pago de una suma a título de indemnización anticipada de perjuicios por el no cumplimiento probado de las obligaciones. Razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud
88	10/1/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Frente al punto 3 solicitamos se incluya la siguiente precisión 3) En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, siempre y cuando no exista un eximente que lo libere de haber respondido en este tiempo, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.	A diferencia de la multa que es conminatoria la cláusula penal pecuniaria tiene un carácter indemnizatorio razón por la cual su fin no es conminar el cumplimiento sino decretar el pago de una suma a título de indemnización anticipada de perjuicios por el no cumplimiento probado de las obligaciones. Razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud
89	10/2/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se aclare que el cobro de los perjuicios a los que se hace alusión corresponderán a aquellos que se causen en exceso de la penalidad aplicada conforme se establece en la redacción del primer inciso de la cláusula.	La garantía de pago de la cláusula penal en primera medida son los saldos del contrato la garantía y el pago por el contratista razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud
90	10/3/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Con el fin de estimar en la oferta las garantías solicitamos se aclaren los amparos, porcentajes y vigencias de las pólizas a exigir al contratista seleccionado.	Conforme con su observación se indica que a través de alcance de fecha del 10 de julio de 2024 se dispusieron las condiciones de aseguramiento requeridos para el futuro contratista
91	10/4/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Se establece que la garantía se debe mantener indemne, frente a lo anterior solicitamos se aclare el sentido de esta estipulación.	Tal término se refiere a mantener las garantías libres o exentas de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
92	10/5/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Consideramos fundamental se aclare cuáles serán los requisitos que exigirá la ANIM para la liquidación del contrato, de manera que quede clara la obligación contractual.	Los documentos de liquidación están mencionados en la forma de pago sobre los cuales se demanda los paz y salvo en materia de cumplimiento de las obligaciones tal y como se señala en la cláusula decima octava las cual supone: La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las PARTES, para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
93	10/6/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	En lo que se refiere a los costos de defensa que asuma directamente el contratante, es importante considerar que esta decisión deberá ser tomada con cargo a los saldos del contratista, siempre que se acredite debidamente soportado que la defensa ejercida por el contratista no está siendo bien manejada, de lo contrario, no habría causa jurídica que justifique que este asuma este sobrecosto.	La cláusula VIGESIMA es clara en señalar: Si EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, EL CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este CONTRATO, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. Razón por la cual no es procedente su solicitud
94	10/7/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Así mismo, consideramos que incluir un aumento del 10% no resulta proporcionado, por lo que solicitamos se elimine dicho porcentaje.	Para la entidad no es desproporcional teniendo en cuenta los costos litis del mercado razón por la cual no es posible acceder a su solicitud

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
95	10/8/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos frente a este tema se aclare que el contratista solo asumirá aquellos perjuicios que le sean imputables conforme lo indica el principio de responsabilidad e indemnidad que consagra la obligación para el contratista el deber de hacerse cargo de los efectos que surjan de sus actos u omisiones, para el efecto, en caso de presentarse daños, el contratante deberá acreditar de manera soportada que los mismos le son atribuibles.	La cláusula VIGESIMA es clara en señalar: Si EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, EL CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este CONTRATO, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. Razón por la cual no es procedente su solicitud
96	10/9/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos se incorpore la cláusula compromisoria, como mecanismo de solución de diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato o liquidación del contrato, y en general para cualquier conflicto que surja en las etapas pre contractual, contractual y pos-contractual, de manera que los conflictos que no puedan resolverse mediante mecanismos de conciliación o transacción se resuelvan ante un Tribunal de Arbitramento.	Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable el contrato las diferencias o controversias se resuelve mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley
97	10/10/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Se debe aclarar que los cambios que modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos del proyecto darán lugar a la revisión de las condiciones del plazo y valor del contrato y en caso que se advierta que las mismas se impactan, se realizarán las modificaciones de dichas condiciones a que hubiere lugar.	Dentro de las reglas de planeación no es factible incluir obligaciones que desdibujen las reglas generales de desarrollo contractual las situaciones que son del orden exógeno serán tratadas de acuerdo a los instrumentos excepcionales que se permiten para recomponer los plazos y condiciones de ejecución contractual, por tal motivo no es procedente acceder a su solicitud

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
98	10/11/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	125. Proponemos que las cláusulas TRIGÉSIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS, TRIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRIGÉSIMA SEXTA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA., se pacten en ambas vías.	No es entendible su observación no obstante se expresa que aunque son temáticas que pueden confluír cada cláusula regula aspectos independientes
99	10/12/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	A cargo de quien estarán los servicios públicos necesarios del proyecto	Los servicios públicos están a cargo de la entidad (DNP) no obstante el contratista debe estar atento durante la ejecución que se mantengan disponibles
100	10/13/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	por favor aclarar las pólizas que serán necesarias para la legalización del contrato.	Conforme a su observación se indica que a través de alcance de fecha del 10 de julio de 2024 se dispusieron las condiciones de aseguramiento requeridos para el futuro contratista
101	10/14/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	En caso de que en la apropiación de los diseños se evidencie que el presupuesto establecido no va a ser suficiente para la ejecución del proyecto, estos costos adicionales deberán ser asumidos por quien.	La nota 1 del numeral 2.2 es claro frente a la fase de consultoría que los costos de la misma deben acomodarse al presupuesto estimado además el documento técnico establece que Los ítems contemplados dentro del presupuesto no podrán exceder los valores de referencia para el presente proceso de contratación
102	10/15/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos que la experiencia en Diseño también pueda ser acreditada mediante diseños de edificaciones nuevas y no solo remodelaciones.	Frente a su observación hay que aclarar que el componente de diseño se solicita en la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNAS DE EDIFICACIONES o ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS la cual es afín con el objeto que se pretende desarrollar
103	10/16/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos un plazo adicional de presentación de la oferta, teniendo en cuenta la gran cantidad de actividades que se deben revisar y analizar para la presentación de la propuesta.	Teniendo en cuenta las reglas de planeación del proceso y toda vez que ya se efectuó una extensión al cronograma no es posible acceder a su solicitud
104	10/17/2024 8:09:02	jjmorales@coninsa.co	CONINSA SAS	Julián García Cadavid	Documento Técnico de Soporte	NO APLICA	
105	7/11/2024 15:14:13	mpmartinez@aespaces.com	AEI-ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	Marta Lucia Gallo Ruiz	Documento Técnico de Soporte	¿En qué espacios se requiere domótica e inmótica? En toda la oficina o solo para algunas oficinas y salas, especificar cuáles. Se requiere de algún diseño estructural o consultor para diseño estructural, supervisor técnico independiente.	Se contempla diseño de domótica e inmótica según el DRT (Documento de requerimientos técnicos), bajo el desarrollo de las actividades la fase I del alcance 1.1. Estudios y Diseños piso 35 y 36. Según su indicación para los pisos 35 y 36, para profundizar las condiciones verificar la página 13.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
106	7/12/2024 15:14:13	mpmartinez@aespaces.com	AEI-ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	Marta Lucia Gallo Ruiz	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos el presupuesto actualizado con valores unitarios del ANEXO de presupuesto. Esto se solicitó por otro proveedor en la audiencia y confirmaron que iba a ser actualizado.	<p>Se aclara que para la participación en el proceso de selección NO se entregarán valores y/o precios unitarios, ya que estos se deben proponer por cada postulante y llenar cada una de las celdas definidas para ello en el ANEXO No. 2. Lo anterior teniendo en consideración de no sobrepasar los precios y/o valores techo de cada capítulo, además se debe usar el totalizador con el cual se estima el costo máximo destinado para el proyecto.</p> <p>Si bien el ANEXO N°2 -POSTULACION ECONOMICA (06-06-24) se encuentra formulado en los totalizadores principales dentro de cada una de las pestañas, se recomienda realizar las respectivas sumatorias y operaciones matemáticas necesarias para estimar el costo ofertado de postulación para la participación en el proceso.</p>
107	7/13/2024 15:14:13	mpmartinez@aespaces.com	AEI-ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	Marta Lucia Gallo Ruiz	Documento Técnico de Soporte	Por favor nos aclaran los valores de estampillas e impuestos nacionales que debemos pagar.	<p>Conforme con su observación se indica que los impuestos y estampillas a los cuales estará sujeto el contrato se encuentran determinados en el DTS (Documento Técnico Soporte), entre otros en los acápites relacionados con el valor, la forma de pago y las condiciones a tener en cuenta para la postulación económica. En especial se hace referencia a la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.</p> <p>En todo caso, es necesario anotar que el postulante es el responsable de conocer, declarar y asumir los impuestos, tasas, retenciones, estampillas y otros, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.</p>

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
108	7/14/2024 15:14:13	mpmartinez@aespaces.com	AEI-ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	Marta Lucia Gallo Ruiz	Documento Técnico de Soporte	Los requisitos para el personal mínimo requerido es un requisito invariables o pueden negociarse. Si no contamos con uno de estos perfiles podemos presentarlo con salvedades? Podemos enviar certificados de personal subcontratado no vinculado directamente a nuestra empresa?	Las condiciones de los perfiles solicitados no son negociables y deben cumplirse por el oferente adjudicatario conforme a las condiciones contractuales
109	7/15/2024 15:14:13	mpmartinez@aespaces.com	AEI-ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	Marta Lucia Gallo Ruiz	Documento Técnico de Soporte	Se puede negociar la modalidad de pago? E incluir anticipo para la fase de construcción? Las cláusulas del contrato y términos son negociables? Si, si cuáles? Se puede negociar la modalidad de pago?	Teniendo en cuenta la estructura del proyecto el cual cuenta con una etapa previa de consultoría, así como la forma de pago establecida, y los indicadores financieros mínimos exigidos de patrimonio y capital solicitado para el presente proceso, se determina que el adjudicatario tendrá la fluidez de caja para mantener y continuar con el proyecto hasta su finalización, por lo que no se contempla la incorporación de anticipo en la forma de pago.
110	7/11/2024 16:32:38	licitaciones@itingenieria.com	Ingeniería IT&T de Colombia S.A.S.	Hugo Enrique Ortiz Camargo	Documento Técnico de Soporte	Numeral 8.3. Personal Mínimo Requerido Pregunta: Solicitamos que, para el personal, en cuya formación académica se requiere especialización o posgrado, se pueda homologar dicho requerimiento con años de experiencia.	Por efectos de la calidad en los perfiles no es posible acceder a su solicitud
111	7/12/2024 16:32:38	licitaciones@itingenieria.com	Ingeniería IT&T de Colombia S.A.S.	Hugo Enrique Ortiz Camargo	Documento Técnico de Soporte	8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE. (pág. 54) Pregunta: Se solicita aclarar, si de acuerdo con lo especificado en el numeral 8.2. la solicitud de Análisis de Precios Unitarios A.P.U., es para el contratista, o se deben adjuntar en los documentos de la oferta.	Los APU Son los derivados de la presentación de la propuesta económica
112	7/13/2024 16:32:38	licitaciones@itingenieria.com	Ingeniería IT&T de Colombia S.A.S.	Hugo Enrique Ortiz Camargo	Documento Técnico de Soporte	PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO / CLAUSULA DECIMA PRIMERA (pág. 102) Pregunta: Solicitamos información de cuáles son las garantías contractuales del futuro contrato, ya que en el proyecto modelo no se encuentran no en el documento técnico mencionado en dicha cláusula	Conforme con su observación se indica que a través de alcance de fecha del 10 de julio de 2024 se dispusieron las condiciones de aseguramiento requeridos para el futuro contratista
113	7/14/2024 16:32:38	licitaciones@itingenieria.com	Ingeniería IT&T de Colombia S.A.S.	Hugo Enrique Ortiz Camargo	Documento Técnico de Soporte	Formato No. 2 Postulación Económica. Pregunta: De acuerdo al cuadro económico, por favor informar si los márgenes de AIU relacionados en el cuadro se pueden ajustar.	Se aclara el porcentaje de incidencia de los componentes del del AIU (techo), se pueden modificar sin sobrepasar el tope estimado en el ANEXO N°2 -POSTULACION ECONOMICA (06-06-24), en la pestaña TOTALIZADOR.

Respuesta a Observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	¿Qué informe de evaluación se está observando?	OBSERVACION	RESPUESTA
114	7/11/2024 16:38:44	licitaciones@ittiingenieria.com	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.	HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO	Documento Técnico de Soporte	DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS (numeral 7.67, pág. 54-55) Según las especificaciones técnicas se solicita en mobiliario productos Mepal o similar, sin embargo, en el recorrido de la visita se evidencia que el mobiliario es de otro material, por favor aclarar el terminado.	Conforme con su observación se indica que a través de alcance de fecha del 10 de julio de 2024 se dispusieron las condiciones de aseguramiento requeridos para el futuro contratista
115	7/12/2024 16:38:44	licitaciones@ittiingenieria.com	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.	HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO	Documento Técnico de Soporte	Formato No. 2 Postulación Económica. Pregunta: Por favor aclarar que se debería tener en cuenta en el programa arquitectónico para los pisos especiales 35 y 36, toda vez que está información da una base para saber si el presupuesto asignado a este capítulo alcanza para lo esperado.	Se aclara que el programa arquitectónico para estos pisos 35 y 36 se encuentra en la página N°8 del DRT (Documento de requerimientos técnicos) junto a las demás consideraciones hasta la página N°16. Adicionalmente se aclara que el precio y/o valores techo se encuentra en el ANEXO N°2- POSTULACION ECONOMICA (06-06-24). En la pestaña FASE I – Alcance 1.1 y 1.2, más específicamente en la celda F13, el postulante debe totalizar el valor ofertado para la realización de los diseños de los pisos en mención (35 y 36). Asimismo, en la pestaña FASE II – Alcance 2.3, el postulante pues encontrar el precio y/o valor techo estimado para la ejecución de estos pisos.